

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 14-156111- -5		FECHA: 2015-06-25 14:04:06	
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES		EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II	
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II		FOLIOS: 6	
ACT: 519 TRASLADOINFORME			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-156111- -5
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 7258
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/000261				
Fecha de Presentación Internacional	31/05/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 14-156111-00000-0000	18/julio/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-156111-00000-0000	18/julio/2014
Descripción:	Rad. N° 14-156111-00000-0000	18/julio/2014
Prioridad:	US 13/ 374, 326	20/Diciembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18.

Título de la solicitud: “Estantería de almacenamiento, marco de momento flexible para reducir el daño sísmico a las mercancías almacenadas” (Ver página 1 del radicado N° 14-156111-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una estantería de almacenamiento con concepto simplista que permita absorber y disipar la vibración sísmica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una estantería de almacenamiento que tiene un marco de momento flexible adaptado para recibir paletas con mercancías almacenadas. El marco se flexiona o flota cuando se aplica al mismo un vector, fuerza lateral “V”, tal como un terremoto. El marco incluye postes verticales separados.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47B 57/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 6, 13 y 17 no son claras porque los términos: “...*pluralidad de agujeros...*”, y en general el término “...*pluralidad de...*” son imprecisos, se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

Las reivindicaciones 1 a 3, 7 a 10, 14 a 16 y 18 presentan el siguiente término: “...*conjunto...*”, los cuales son de carácter general, y por lo tanto, sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 1, 4 a 6, 8, 13, 15 y 17 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: “...*adaptado para recibir paletas con mercancías almacenadas en las mismas...*”, “...*adaptadas para ser recibidas sobre una superficie del piso...*”, “...*por lo cual, cuando se aplica la fuerza lateral “V” al marco de momento, una porción superior del marco de momento se desplaza de la vertical en un ángulo “Δ Flexible”, este ángulo mayor a un ángulo “Δ Rígido” para estanterías de almacenamiento similares*”

con marcos rígidos, por lo tanto " Δ Flexible" del marco de momento reduce el potencial de daño a las mercancías almacenadas..." (Reiv. 1, 8, 15), "...para ser recibidos alrededor de una porción de los postes verticales y ser atornillados a los mismos" (Reiv. 4, 5), "...proporcionan una conexión de carga simétrica ente la primera y segunda vigas transversales y los postes..." (Reiv. 5), "...para recibir tornillos cuando las vigas de carga y las vigas transversales se unen a los mismos" (Reiv. 6, 13, 17). Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

Se le sugiere al solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1, 8, 15 no son claras porque el término "mayor" es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

El capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes, lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger.

Las reivindicaciones 8 a 14 no son concisas porque reivindican la misma materia que las reivindicaciones 1 a 7.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las tres reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, estantería de almacenamiento, marco de momento flexible para instalación de campo, no cumple con el requisito de novedad y/o nivel inventivo de acuerdo con el documento D1 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 1) (No existe concepto común inventivo).

Por lo tanto, esta invención presenta 2 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Reivindicaciones 1 a 7 y 8 a 14. Estantería de almacenamiento, marco de momento adaptado para instalación en campo con un grupo de vigas de carga y uno de vigas transversales.

- Grupo II: Reivindicaciones 15 a 18. Estantería de almacenamiento, marco de momento adaptado para instalación en campo, donde las vigas de carga tienen conectores de en forma de L y el segundo grupo de vigas de carga tienen conectores en U.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

Por otra parte, se indica que el estudio de patentabilidad se realizara solamente sobre las reivindicaciones del Grupo I correspondientes a las reivindicaciones 1 a 7.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 20 de diciembre de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2010/181274	"Demountable shelving unit"	22/Julio/2010

El documento D1¹ divulga una unidad de estantería desmontable con un travesaño soldado que apoya, soportes verticales de canales abiertos y con funciones de soporte (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones de los numerales 4 y 5 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Una estantería de almacenamiento, marco de momento flexible para instalación en campo, el marco de momento adaptado para recibir paletas con mercancías almacenadas en las mismas, el marco de momento se flexiona o flota cuando se aplica un vector, fuerza lateral "V" al mismo, tal como un*

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

CC=US&NR=2010181274A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100722&DB=EPODOC&locale=en_EP

terremoto, el marco de momento comprende:....” (Ver página 16 del radicado N° 14-156111-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Primer, segundo, tercer y cuarto postes verticales montados sobre placas base horizontales	Soportes verticales (16) montados sobre una placa base (52) (Fig. 1, 2, 5 y 14)
Primer conjunto de vigas de carga, que incluye una viga de carga, los extremos unidos desprendiblemente a los primer y segundo postes, una segunda viga de carga horizontal, extremos unidos de manera desprendible al tercer y cuarto postes	Vigas de estanterías (24) libremente unidas a los soportes verticales (16) (Fig. 1, 2, 5 y 14)
Primer conjunto de vigas transversales, que incluye una viga transversal horizontal, extremos unidos desprendiblemente al primer y tercer postes, una segunda viga, los extremos unidos desprendiblemente al segundo y cuarto postes.	Travesaños (18, 20) libremente unidos a los soportes verticales (16) (Fig. 1, 2, 5 y 14)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: las vigas de estantería (24) y los travesaños (18, 20) se extienden a lo largo y ancho del marco y a la misma altura unos de otros (Fig. 1, 2, 5 y 14).
- Reivindicación 4: las vigas (24) incluyen un par de conectores de extremo (25) en forma de L (Párr. 52, Fig. 2).
- Reivindicación 6: los lados de los soportes 816) incluyen agujeros en forma de lágrima separados entre sí (Párr. 52).
- Reivindicación 7: Se puede usar la cantidad de vigas (24) y travesaños (18, 20) de acuerdo al diseño deseado.

De acuerdo con el análisis anterior, las reivindicaciones dependientes 2 a 4, 6 y 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo al objeto de la reivindicación 1, por lo cual, se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones de los numerales 4 y 5 y así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/181274	1 a 4, 6 y 7	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-30

Elaboró: Diana Melisa Avila

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan